

Resolución de la División de Oposición: Desestimación íntegra de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Anulación parcial de la resolución impugnada y estimación parcial de la oposición

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letras a) y b), del RMC.

**Recurso interpuesto el 29 de julio de 2014 — Hewlett Packard Development Company/OAMI
(ELITEDISPLAY)**

(Asunto T-563/14)

(2014/C 351/23)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Hewlett Packard Development Company LP (Dallas, Estados Unidos) (representante: T. Raab y H. Lauf, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 19 de mayo de 2014 en el asunto R 1539/2013-2.
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: La marca denominativa «ELITEDISPLAY» para productos y servicios de la clase 9 — Solicitud de marca comunitaria n° 11 541 901

Resolución del examinador: Desestimación de la solicitud de marca comunitaria

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 7, apartados 1, letras b) y c), y 2 del Reglamento de la marca comunitaria.

Recurso interpuesto el 4 de agosto de 2014 — Gascogne Sack Deutschland y Gascogne/Tribunal de Justicia

(Asunto T-577/14)

(2014/C 351/24)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Gascogne Sack Deutschland GmbH (Wieda, Alemania) y Gascogne (Saint Paul-lès-Dax, Francia) (representantes: F. Puel y E. Durand, abogados)

Demandada: Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Declare la responsabilidad extracontractual de la Unión Europea debido a que el procedimiento seguido ante el Tribunal General no se atuvo a las exigencias relativas a la observancia de un plazo de enjuiciamiento razonable.

En consecuencia,

- Condene a la Unión Europea a indemnizar de un modo adecuado y en su integridad los perjuicios materiales e inmateriales sufridos por las demandantes como consecuencia del comportamiento de la Unión contrario a Derecho, mediante el pago de las siguientes cantidades, a las que habrán de añadirse los intereses compensatorios y moratorios al tipo aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación, incrementado en dos puntos, a partir de la fecha de la interposición del recurso:
 - 1 193 467 euros en concepto de las pérdidas sufridas como consecuencia del pago de los intereses legales adicionales aplicados al nominal de la sanción más allá de un plazo razonable;
 - 187 571 euros en concepto de las pérdidas sufridas como consecuencia de los pagos adicionales de la garantía bancaria más allá de un plazo razonable;
 - 2 000 000 de euros en concepto de lucro cesante y/o pérdidas sufridas como consecuencia del «impacto negativo de la incertidumbre»; y
 - 500 000 euros en concepto de daño moral.
- Con carácter subsidiario, si se considerase que la cuantía del perjuicio sufrido debe ser objeto de una nueva valoración, ordene un dictamen pericial de conformidad con el artículo 65, letra d), el artículo 66, apartado l, y el artículo 70 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General.
- En cualquier caso, condene a la Unión Europea a cargar con las costas del presente procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan un motivo único, basado en la infracción del artículo 47, párrafo segundo, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, habida cuenta de la duración excesiva del procedimiento sustanciado ante el Tribunal General y, por ende, de la vulneración de su derecho fundamental a que su causa sea juzgada dentro de un plazo razonable.

Recurso interpuesto el 1 de agosto de 2014 — Birkenstock Sales/OAMI (representación de un motivo en relieve)

(Asunto T-579/14)

(2014/C 351/25)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Birkenstock Sales GmbH (Vettelschoß, Alemania) (representantes: C. Menebröcker y V. Töbelmann, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), de 15 de mayo de 2014 en el asunto R 1952/2013-1.
- Condene en costas a la demandada.